



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006-2019-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay,

06 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 355-2019-GR.APURIMAC/11/DRDS, de fecha 23/04/2019, informe N° 331-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 04/04/2019, el informe N° 363-2019-APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/04/2019y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: "Los gobiernos Regionales, gozan de autónoma política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27902, Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, ha aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2014-GR.APURIMAC/GRDS, en fecha 06 de marzo del 2014, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac", para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de Diecinueve (19) meses, con un Presupuesto Total de S/. 7.883.019.32 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Diecinueve con 32/100 Nuevo Soles);

Que, el Coordinador del Proyecto mediante Informe N° 001-2019-GRAP/11/SGPS/C.P./RSC, de fecha 08/02/2019, ha solicitado la Autorización para la Actualización del Expediente Técnico de Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac", por no haber presentado avance físico al mes de febrero del 2019, solamente un avance financiero que contempla el gasto de la elaboración del expediente técnico en el año 2013, por un monto total de S/. 90.000.00 (Noventa Mil con 000/100 Nuevos Soles), y que a la fecha no se encuentra vigente, siendo necesario para el inicio en la Ejecución Física y Financiera, la Actualización del Expediente Técnico;

Que, el Coordinador del Proyecto mediante Informe N° 23-2019-GRAP/11/GRDS/C.P./RSDC, de fecha 28/03/2019, Presenta Informe Técnico de la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Actualizado del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac";

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe N° 331-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 04/04/2019, acredita al Ing. Calixto Palomino Canaval, en su condición de trabajador contratado en la modalidad temporal amprado por el Dec. Leg. 276, como miembro integrante para conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac;

Que, el Director Regional de Supervisión y Liquidaciones y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante informe N° 363-2019-APURIMAC.06/GG/DRSLTPI de fecha 09/04/2019, acredita al Ing. Arturo Miranda Vera, en su condición de trabajador contratado en la modalidad temporal amprado por el Dec. Leg. 276, como miembro integrante del Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), respecto del proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 309-2019-GR.APURIMAC/11/DRDS, de fecha 11/04/2019, designa al Ing. Lino Garay Honor, en su condición de trabajador contratado en la modalidad Temporal amprado por el Dec. Leg. 276, como integrante de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), del proyecto "Mejoramiento de la aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac";

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 08/03/2010. Que establece en su Título V, sobre Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, establecidos en los numerales 3) al 8), sobre Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, y refiere que: "Los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto, (...) La Gerencia Regional de Desarrollo Social, queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha Comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros", debiendo integrar los órganos Estructurados del Gobierno Regional de Apurímac, como un representante de la Sub Gerencia de Estudios, un representante de la Dirección Supervisión y Liquidación de obras y uno acreditado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero del 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMA/GR, delego a los Gerentes Regionales de Apurímac, entre ellos al Gerente Regional de Desarrollo Social, la facultad de conformar la Comisión Especial Permanente u otra, según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades otorgadas Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMA/GR, de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2017-GR-APURIMA/GR, de fecha 16/01/2017, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28013 y Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 IIEE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas Región Apurímac", conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Lino GARAY HONOR
INTEGRANTE	Ing. Arturo MIRANDA VERA
INTEGRANTE	Ing. Calixto PALOMINO CANAVAL

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



M.C. Einer Montalvo Quintanilla
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EMQ/GRDS
REM/ABG.

